



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Claudia Cecilia Mejía Osorio
Radicado	05001 31 03 005 2021 00059 00
Providencia	Interlocutorio No. 14
Decisión	Ordena seguir adelante la ejecución

Teniendo en cuenta que el demandado en ejecución no presentó excepciones de mérito durante el termino de traslado de la demanda, este despacho,

RESUELVE

1. Ordenar que siga adelante con la ejecución en favor del Banco Bancolombia S.A y en contra de Claudia Cecilia Mejía Osorio, en la forma indicada en el mandamiento de pago del 22 de febrero de 2021.
2. Decretar remate de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar, previo avalúo de los mismos, para cancelar con sus productos el crédito cobrado.
3. Para la liquidación del crédito, se dará aplicación al Art. 446 C.G.P
4. Se condena en costas a la parte demandada a favor del ejecutante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$10'000.000. Líquidense por secretaría.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

Juez

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e1586947de3e2e5dce6be2b81291a41613b7752251d7b9f736ec5d7e2a7ac811

Documento generado en 08/04/2021 02:56:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>